

Decreto Nº 812, que concede naturalización dominicana al señor Diego Vicente Tejera y Rescalvo.

(G. O. No. 8975, del 18 de Marzo de 1966)

**HECTOR GARCIA GODOY**

Presidente Provisional de la República Dominicana

**NUMERO 812**

VISTA la instancia que por conducto del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Diego Vicente Tejera y Rescalvo, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, de ocupación abogado, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 126613, serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Moisés García Nº 22, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana.

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Concedo la naturalización dominicana al señor Diego Vicente Tejera y Rescalvo, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Ministro de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

**HECTOR GARCIA GODOY**